



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

16059946

Montevideo, **30 ENE 2017**

VISTO: la necesidad de cumplir con las tareas de Mantenimiento de la Aeronave UN 851 (FAU 032) desplegada en el Contingente "URUAVU", en la ciudad Bukavu, República Democrática del Congo, en el período comprendido desde el 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2017.-----

RESULTANDO: I) que para participar de las citadas Tareas de Mantenimiento, el Jeraarca dispuso la concurrencia de funcionarios (técnicos) pertenecientes al Comando General de la Fuerza Aérea.-----

II) que el citado Comando informó que los traslados de los Instructores propuestos, desde la ciudad de Entebbe, República de Uganda hasta la ciudad de Bukavu, República Democrática del Congo, así como su retorno, se realiza en vehículos pertenecientes al Contingente "URUAVU".--

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley" y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad Bukavu, República Democrática del Congo al Instructor Aerotécnico Milton Mauro Marfurt Britos y al Aerotécnico de 2da. Michael Vincent Coletto, para realizar las "Tareas de Mantenimiento de la Aeronave UN 851 (FAU 032)" desplegada en el Contingente "URUAVU", desde el 22 de enero hasta el 5 de febrero de 2017.-

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 3.952,80 (dólares estadounidenses tres mil novecientos cincuenta y dos con 80/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2016, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Madrid - Estambul - Entebbe - Estambul - Madrid - Montevideo, ascienden a la suma de \$ 103.800,00 (pesos uruguayos ciento tres mil ochocientos con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".-----



REPUBLICAS  
UNIDA DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaportes correspondientes.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable y UGEF de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENEDEZ  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

DFC-MO  
CT-kd

